SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. Comuna de Temuco.
Deroga Resolución Exenta Nº 234 de 2003, por las razones que señala.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE LA ARAUCANÍA
Destina inmueble fiscal. Av. Alemania Nº 01725 Depto. Nº 34, ciudad y comuna de Temuco, para fines que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 26 DIC. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 6264

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE593844; Ord. Nº 9117 de 18 de octubre de 2012 de esta Secretaría Ministerial; Ord Nº 352 de 5 de noviembre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de La Araucanía; la Destinación otorgada por Resolución Exenta Nº 234 de 4 de diciembre de 2003; oficio Ord. Nº 855 de fecha de 10 de abril de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 234 de 4 de diciembre de 2003, esta Secretaría Ministerial destinó al Gobierno Regional de La Araucanía el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 34, emplazado en el tercer piso del Edificio ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 73,81 m2, singularizado en el Plano Nº IX–2- 6.774 C.U., de este Ministerio, para fines habitacionales.

2. Que, mediante oficio Ord. Nº 855 de fecha de 10 de abril de 2012, el Gobierno Regional de La Araucanía informa a este Servicio que dicho inmueble se encuentra disponible y, solicita a su vez, se deje sin efecto la Destinación del referido bien raíz.

3. Que, el referido inmueble fiscal se encuentra disponible a esta fecha y para efectos de su óptima administración, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 234 de 4 de diciembre de 2003, en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, respecto del inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 34, emplazado en el tercer piso del Edificio ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 73,81 m2, singularizado en el Plano Nº IX– 2- 6.774 C.U., de este Ministerio.

2. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 234 de 4 de diciembre de 2003, de esta Secretaría Ministerial.

3. Destínase en favor de la **Secretaría Regional Ministerial Del Medio Ambiente Región de La Araucanía**, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 34, emplazado en el tercer piso del Edificio ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 73,81 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-6.774 C.U., de este Ministerio.

4. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 2078 vta. Nº 2942 del Registro de Propiedad de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 1392-12 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

NORTE	:	Terreno fiscal, al nivel del tercer piso, en 6,05 metros;
ESTE	:	Terreno fiscal, al nivel del tercer piso, en 12,20 metros;
SUR	:	Caja escalera, en 6,05 metros;
OESTE	:	Departamento Nº 33, en 12,20 metros.

5. La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para uso habitacional de sus funcionarios.

6. El servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.
   Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.

   Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo.

7. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8. El Servicio beneficiario está obligado a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al Servicio beneficiario. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

9. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/HMC/fsc
14/12/2012

/DISTRIBUCION:
-Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de La Araucanía
-Gobierno Regional de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C N° 225/12 Temuco
- Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Destina inmueble fiscal Avenida Alemania Nº 01725, Depto. 34, Temuco.
Pone término a Destinación que indica.
Artículo 56 D.L. Nº 1939 de 1977.

TEMUCO, 14 DIC. 2003

RESOLUCION EXENTA Nº 234 /

VISTOS estos antecedentes: petición formalizada por Ord. Nº 1936 de 25 de noviembre de 2003 del Jefe de División Administrativa y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, oficio Ord. Nº 1634 de 02 de diciembre de 2003, la solicitud ingresada en el Expediente Nº092DE00000009, lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977, la facultad delegada en el Nº 2, letra d) del D. S. Nº 53 de 23 de Enero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta Nº 38 de 08 de abril de 2003, de esta Secretaría Regional Ministerial, se destinó en favor del Ministerio del Interior-Intendencia Regional de La Araucanía, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, Departamento Nº 34, de la ciudad de Temuco, para uso habitacional.

Que, la vivienda fue ocupada hasta mayo de 2003 y, con fecha 02 de diciembre de 2003, mediante ordinario Nº 1634 del Sr. Intendente de la Región de La Araucanía, fue puesta a disposición de este Servicio.

Que, mediante oficio Ord. Nº 1936 de 25 de noviembre de 2003 el Sr. Jefe de la División Administrativa y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, ha solicitado se destine a favor de esa Institución el referido inmueble, para uso habitacional de sus funcionarios.

En razón a que la petición se ajusta a derecho, conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1.- Póngase término a la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 38 de 08 de abril de 2003, de esta Secretaría Ministerial, en favor del Ministerio del Interior, Intendencia Regional de La Araucanía, respecto del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, Departamento Nº 34, de la ciudad y comuna de Temuco.

2.- Destínase al Gobierno Regional de la Araucanía, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, Departamento Nº 34, de esta ciudad, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 2078 vta. Nº 2942 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

3.- La propiedad se encuentra enrolada ante el S.I.I. bajo el Nº 1392-12 con un avalúo fiscal vigente al 2º Semestre del año 2003 de $ 10.596.758.- y se singulariza en el Plano IX-2-6774-C.U. con una cabida de 73,81 M2 y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Terreno fiscal, al nivel del tercer piso, en 6,05 metros.
ESTE : Terreno fiscal, al nivel del tercer piso, en 12,20 metros.
SUR : Caja de escalera, en 6,05 metros.
OESTE : Departamento Nº 33, en 12,20 metros.

4.- El Servicio beneficiario de la presente destinación deberá dedicar el uso del bien raíz, para fines habitacionales.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado, serán de cargo exclusivo del Servicio destinatario.

6.- El bien destinado deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se solicitó. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho fin, deberá ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se dé a este bien, pudiendo poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

Del mismo modo se pondrá termino a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

DANIEL ANCAN MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION

CPJ:
Visación Depto. Jurídico

DAM/AMSchB/amschb
04/12/2003
DISTRIBUCION:
1.- Sr. Intendente Región de La Araucanía
2.- Gobierno Regional – Contabilidad-Administración
3.- Expediente Nº 092DE00000009 y Folios Nºs 11.275 y 11.330 ambos del 2003
4.- Catastro Regional - C.C. Nº 225-12 -Temuco (2)
5.- Departamento de Administración y Recursos Humanos
6.- Jefe Unidad de Bienes Nacionales
7.- Inspectora
8.- Oficina de Partes y Archivos

Gobierno Regional de la Araucanía
Oficina de Partes
Nº Registro 5555
Fecha Entrada 31 DIC 2003
Fecha Salida
1er Trámite